

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte uno (2021)

Referencia: DIVISORIO
Radicación: 73001-4023-004-2014-00344-00
Demandante: ELENA SERRANO VARON Y OTROS
Demandados: ANA MILENA SERRANO PRADA Y OTROS

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora y dando cumplimiento al artículo 411 inciso 4 del C.G.P, ante la imposibilidad de presentarse postores en la diligencia de remate por primera licitación adelantada el 19 de octubre de 2021; este Despacho procederá a fijar nuevamente fecha para la diligencia de remate; como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 448 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las **8:30 A.M. del día 08 del mes marzo de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 350-116559 el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.

TERCERO: Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del C. G. del Proceso y el decreto 806 de 2020.

CUARTO: Dese cumplimiento a lo ordenado por el art. 450 del C.G.P., publicando el correspondiente aviso en un periódico de amplia circulación como “El espectador”, “El tiempo” o “El nuevo día” un domingo.

Se informa de igual manera que el aviso y el link para ingresar a la diligencia virtual de remate se publicaran en la página de la rama judicial de este Despacho a la que se puede acceder a través del siguiente link

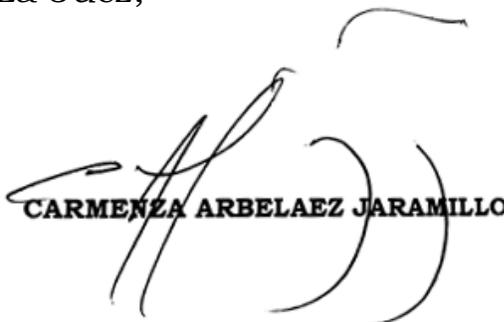
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague/106>

Se les advierte a las partes el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 78 numeral 14 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

GAOD*

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

**JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ**

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M. No. _091 de hoy__01/12/2021.

SECRETARIA, __Jinneth Rocío Martínez____